



RADICACIÓN: 080013103015-2021-00132-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta Ud. con la demanda EJECUTIVA presentada por la sociedad BANCOLOMBIA S.A. en contra de la señora GLORIA ESTHER SARMIENTO MURIEL, informándole que nos correspondió por reparto.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 8 de junio de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021).

La sociedad BANCOLOMBIA S.A. instauró demanda en contra de la señora GLORIA ESTHER SARMIENTO MURIEL, con el objeto de obtener el pago de los importes incorporados en los pagarés que se relacionan en la demanda, más los intereses moratorios causados.

Efectuadas las operaciones aritméticas del caso, tenemos que no superan los 40 salarios mínimos legales mensuales, circunstancia que nos conduce a concluir que se trata de un asunto de mínima cuantía o única instancia, cuyo conocimiento está reservado a los Jueces de Pequeñas causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

Dado lo anterior, es dable aplicar el artículo 90, inciso segundo del C.G.P., según el cual, el juez rechazará la demanda cuando carezca de competencia, y ordenará enviarla con sus anexos al que considere competente.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

1. RECHAZAR la demanda presentada por la sociedad BANCOLOMBIA S.A. en contra de la señora GLORIA ESTHER SARMIENTO MURIEL, por falta de competencia.



2. REMITIR la demanda a la oficina judicial, a efectos de que sea repartida ante los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.
3. Ejecutoriado este auto, descargar la demanda del sistema y de los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7da2b33920c66117c60db85fcf38b2eb5d1099b1d943ad418465ac8b0f4cc816

Documento generado en 08/06/2021 04:23:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>